

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 22-SP41980

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud de concesión, presentada por la empresa **INGEAUDIT Y AUDITORES ASOCIADOS LIMITADA.**, RUT N° 77.355.030-1, con domicilio en Av. Apoquindo 7935 Of. 705 Torre B, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, para obtener una concesión de Servicio Público Transmisión de Datos, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar un sistema Fijo por Satélite, mediante satélites ubicados en la Órbita Terrestre Media a lo largo del Territorio Nacional, según se indica a continuación:

Frecuencias de operación				
Estaciones	Banda	Banda de Frecuencias		Constelación
		Tx	Rx	
Terminales (V-SAT)	Ku	14,0 – 14,5 GHz	10,7 – 12,7 GHz	Constelación O3b
	Ka	27,5 - 29,1 29,5 - 30,0	17,8 - 18,6 18,8 - 19,3	

Características técnicas de las estaciones terminales					
Estaciones	Tipo de Emisión	Tipo de antena diámetro (cm)	Ganancia de antena (dBi)	P.I.R.E por portadora (dBW) Máx.	Polarización
Terminales V-SAT	36M0D7DET 72M0D7DET 108M0D7DET 144M0D7DET 180M0D7DET 216M0D7DET	60 cm 75 cm 90 cm 240 cm 1300 cm	Tx: 55,0 Rx: 51,2	71	Circular Dual (RHCP y LHCP)

P.I.R.E.: Potencia Isotrópica Radiada Equivalente, RHCP: Right Hand Circular Polarization y LHCP: Left Hand Circular Polarization.

La Estación Terrena denominada Telepuerto Lurin, estará ubicada en calle Estación Rastreo Satélite s/n, Urbanización Santa Genoveva, sector Lurin, Lima, Perú.

2. Un (1) Centro de Gestión ubicado Av. Apoquindo 7935 Of. 705 Torre B, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago.

Los medios que soportan el servicio podrán ser propios o de terceros debidamente autorizados.

3. La zona de servicio comprende el territorio nacional.

4. El periodo de vigencia de la concesión será de 30 años, contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto que la autorice.

5. Los plazos serán los que se indican a continuación.

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 mes	9 meses	12 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la solicitud de modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

CAROLINA
TATIANA LAGOS
AGUIRRE

Firmado digitalmente por
CAROLINA TATIANA LAGOS
AGUIRRE
Fecha: 2023.06.20 17:12:03 -04'00'

JEFA DIVISIÓN CONCESIONES

2305-0914-5242

